

nerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—78. 2.ª 10-1-2006

LA HIGIÉNICA LAVANDERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 27 de diciembre de 2005, se convoca a los señores socios de la sociedad «La Higiénica Lavandería, Sociedad Anónima Laboral», a la Junta General que se celebrará con carácter de Ordinaria en primera convocatoria en el domicilio de la sociedad, a las trece horas y treinta minutos, del próximo día 20 de Febrero de 2006, y si fuere necesario, en segunda convocatoria 24 horas después en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Mejorada del Campo (Madrid), 27 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Sáez Martínez.—610.

LANSOJU, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 191/05 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Lansaju, S.L.», se ha dictado con fecha 10-11-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 1.335,60 euros.

Gijón, 23 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial, doña María Pilar Prieto Blanco.—67.647.

LIMPIEZAS GAZTERI SUCEORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 183/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Curras González, contra la empresa Limpiezas Gazteri Sucesores, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Limpiezas Gazteri Sucesores, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 982,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 21 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial, María José Marijuán Gallo.—67.500.

LINETEK, S. L. (Sociedad escindida)

WESENN XXI, S. L.

DYPRO PROYECTOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Corrección de errores

En los anuncios de escisión publicados el día 7 de noviembre de 2005, número 211, 8 de noviembre de 2005, número 212 y 10 de noviembre de 2005, número 213, y el publicado el día 14 de noviembre de 2005, número 215 de la sociedad Linetek, Sociedad Limitada se ha cometido un error en la denominación de una de las sociedades beneficiarias, ya que donde dice «Disein Proyectos, Sociedad Limitada» en realidad debe decir «Dypro Proyectos, Sociedad Limitada».

Bilbao, 2 de enero de 2006.—El Consejo de Administración, Isidoro Miguel Mellado, Baltasar Blas Esteban Fuente y Jesús Iglesias Álvarez.—632.

LÓPEZ MERA Y FUENTES AUDITORES, S. L. (Sociedad absorbente)

PRÁCTICA AUDIT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio Único, respectivamente, celebradas ambas el 15 de Diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Práctica Audit, S. L. U. por López Mera y Fuentes Auditores, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 19 de diciembre de 2005.—Rafael López Mera, administrador único de López Mera y Fuentes Auditores, S. L. y Representante del socio único de Práctica Audit, S. L. U.—67.542. y 3.ª 10-1-2006

MAMATAYOE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2/04 que se sigue a instancia de Rosa Valle Gutiérrez contra Comercial Zagara, S.L. con CIF/NIF n.º B-62.545.165 y Mamatayoe, S.L. con CIF/NIF n.º B-33851478 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se declara a la dicha ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.665,32 euros y a Comercial Zagara, S.L. y a la ejecutada Mamatayoe, S.L. por importe de 860,89 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial, Misael León Noriega.—67.641.

MANUFACTURAS RIOJANAS DEL MUEBLE MODERNO, S. L.

Edicto

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1091/2005, por Auto de 21 de diciembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas Riojanas del Mueble Moderno, S.L., con CIF B26260349 y domicilio en Logroño, polígono Cantabria, avda. de Mendavia, n.º 1, parcela n.º 27, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos, BORME y El Correo Ed. Rioja.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, a 22 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.674.

MARTÍN CHAVARRÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Empresa absorbente)

BLANCO ROMERO CAFETERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA (Empresa absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de diciembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de noviembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables a efectos contables en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de octubre de 2005, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión que la denominación resultante que conservará la absorbente sea de la absorbida, así la sociedad «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», comienza a denominarse tras la fusión «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», señalando que el texto de la modificación ha sido puesta a disposición de los socios. En consecuencia el único artículo de los Estatutos sociales